

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
a cargo del  
abonado

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

#### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.  
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende que se cuenta la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 6 Febrero 1930).

## Gobierno civil

de la

### PROVINCIA DE CORDOBA

—:—

#### SECRETARÍA

Circular núm. 583

ese Gobierno civil, que apreciará la necesidad y urgencia y otorgará la autorización necesaria.»

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de los señores Presidente de esta Excelentísima Diputación provincial y Alcaldes de todos los pueblos de esta provincia, quienes darán el más exacto cumplimiento a cuanto se ordena en el telegrama transcrito.

Córdoba 8 de Febrero de 1930.—El Gobernador civil interino, ANTONIO ESCRIBANO CODINA.

Núm. 522

(Continuación)

Relación de licencias de caza y armas en general, expedidas durante el mes de Enero de 1930.

Pueblos.—Nombres.—Edad.—Vecindad.

Día 8

Córdoba, don José Montero Bujalance, 29, Abejar, 22.

Carcabuey, don Anacleto Luque Lozano, 49, Calvario, 2.

Baena, don Pedro Luque Alcalá, 63, C. Velarde, 4.

Montilla, don Antonio Gómez Ramírez, 56, L. de las Flores.

Montilla, don Manuel Trillo Marín, 28, Feria, 4.

La Rambla, don Domingo Cartón Cánovas, 57, C. Ochavillo.

Belalcázar, don Francisco Gutiérrez Romero, 37, S. Felipe, 2.

Montilla, don José M. García Riquez, 27, No consta.

Montilla, don Enrique Luque Laramayor, 46, Estudios, 33.

San Sebastián de los Ballesteros, don Andrés Lama Criado, 41, J. Costi, 21.

Pedro Abad, don Juan Lara Nieto, 35, P. Iglesia.

Pedro Abad, don José Sánchez Alcalá, 48, Alta, 102.

Pedro Abad, don Juan A. Sánchez Castro, 23 F. Ceferino.

Pedro Abad, don Alfonso Rojas Galán, 16, F. Abantos, 18.

Villanueva de Córdoba, don Antonio González Sánchez 42, Egido, 11.

Día 9

Córdoba, don Francisco Porras y Porras, 38, C. Toledo, 5.

Córdoba, don José R. Eguillor de Hoces, 36, H. Cristo, 8.

Córdoba, don Juan López Navarro, 39, Consolación, 11.

Córdoba, don Julio Grande León, 27, E. Lucena, 28.

Castil, de Campo, don Antonio Ramírez Onieva, 31, No consta.

Zamoranos, don Pablo Pareja Povedano, 48, A. Zamora.

Luque, don Antonio Torres Ortiz, 28, Alamos, 29.

Luque, don Antonio Jiménez Ortiveros, 28, S. Bartolomé, 15.

Conquista, don Miguel Cortés Romero, 51, No consta.

Aguilar, don Juan Alberca Jiménez, 23, Albornos, 4.

Aguilar, don Francisco Prieto Muñoz, 57, Concepción, 7.

Izrájar, don Tiburcio Gómez Monsalvez, 31, No consta.

Hinojosa del Duque, don Valeriano Aranda Roper, 59, A. Aranda, 7.

Belmez, don Francisco López Cansinos, 27, Tesoro, 22.

Belmez, don Juan Cano Quintana 32, Real, 5.

Belmez, don Luis Murillo Pino, 35, Real, 5.

Belmez, don Eduardo Jurado Ventura, 43, S. Gregorio, 7.

Belmez, don Nicolás S. Gerons Berazaluze, 34, Pedroche, 14.

Córdoba, don José Pérez Domingo, 28, Doce de Octubre.

Córdoba, don Rafael Rodríguez Barona, 24, G. Capitán, 11.

Córdoba, don Antonio Torres Torres, 46, Adarve, 14.

Córdoba, don Francisco Torres Torres, 48, Manrique, 10.

Córdoba, don Julián Pérez Domingo, 46, 12 Octubre, 4.

La Rambla, don Manuel García Juan, 45, G. del Rosal, 5.

La Rambla, don Juan Sillero López, 37, J. Gómez, 21.

La Rambla, don Juan Lucena Osuna, 15, Trinidad, 13.

La Rambla, don Manuel Morte Reyes, 16, Tinajones, 16.

La Rambla, don Antonio Luque Jiménez, 30, Ancha, 24.

La Rambla, don Joaquín Montero Arroyo, 18, Corazón de Jesús, 41.

Priego, don José Parejo Cazorla, 40, Loja.

Priego, don Francisco González Penche, 33, Málaga.

Villa del Rio, don Juan Navarro García, 42, Nueva, 54.

Torrecampo, don Sebastián Romero Santofimia, 31, A. Barroso, 12.

Espejo, don Juan Criado León, 28, B. del Pilar.

Espejo, don Rafael Criado León, 21, B. del Pilar.

Adamuz, don Juan Avila López, 38, Pósitos, 15.

Adamuz, don Luis Cuadrado Cuadrado, 42, P. Galán, 6.

Córdoba, don José Sánchez Ocaña, 30, Sagasta, 1.

Córdoba, don Joaquín Ruiz Espinosa, 26, D. Hacienda.

Peñarroya, don José Romero Sánchez, 21, J. Cruz Conde, 1.

Peñarroya, don Nicasio López Romero, 36, P. Iglesia, 3.

Peñarroya, don Juan Melgarejo Prado, 29, Los Melgarejos.

Aguilar, don Antonio M. Mesa Varo, 42, No consta.

Aguilar, don Francisco Jiménez Córdoba, 50, Rosa, 21.

Moriles, don Antonio Lopera Romero, 29, E. Ferrocarril.

Moriles, don Francisco Molero Ruiz, 26, No consta.

Pedroches, don Ginés Muñoz Vioque, 35, S. María, 38.

Pedroches, don Alejandro Tirado Vaquero, 27, S. Guerra, 16.

Santa Bárbara, don Justo Jiménez Barnardino, 58, M. S. Bárbara.

Encinas Reales, don Cristóbal Sánchez López, 46, Plazuela, 2.

Pedroches, don Rafael Pastor Montero, 27, Real, 4.

Coronada, don Fernando Gaete González, 24, Coronada.

Benamejí, don Antonio Torres Morales, 52, No consta.

Benamejí, don Antonio Torres Guerrero, 25, No consta.

Bujalance, don Francisco Romero Cantarero, 31, Herradura.

Montoro, don Ildelfonso Hidalgo Santiago, 29, Cánovas, 29.

Córdoba, don Ricardo Rodríguez Alejo, 28, S. Agustín, 12.

Bujalance, don Rafael Navarro Ceballos, 31, Fray Ceferino, 7.

Córdoba, don Antonio Trujillo Camacho, 32, Pimentera, 22.

Villafranca, don Juan Ortiz Natera, 30, Huerta, 1.

Albendín, don Domingo Valenzuela Calvo, 42, Baena.

Villanueva del Duque, don Rafael Caballero Salado, 43, Alfonso XII.

Priego, don Andrés Puerto Aguilera, 49, No consta.

Bujalance, don Francisco Villa Santiago, 25, Altosano.

Bujalance, don Manuel Medrero García, 28, Turiel, 13.

Iznájar, don Pedro Montilla Padilla, 29, No consta.

Pedroche, don Salvador Díaz Pastor, 25, S. Guerra, 10.

Iznájar, don Antonio Moreno Espinar, 24, Higuierón.

Posadillas, don Benjamín Perales Romero, 37, Costanillas.

Villafranca, don Francisco Fernández Torres, 40, Alcolea, 41.

Ojuelos Bajos, don Camilo Sánchez Zujar, 24, No consta.

Lucena, don Francisco Díaz Fernández, 39, Torres, 1.

Dos Torres, don Horacio Moreno Fernández, 38, Real 28.

La Victoria, don Gonzalo Abad Díaz, 26, No consta.

Montoro, don Francisco Bautista Toril, 47, Iglesia, 14.

Baena, don Francisco Veredas Ariza, 48, Velilla Alta, 12.

Baena, don Enrique Valverde Rojano, 34, Cañada, 62.

Día 10

Córdoba, don José Benítez del Olmo, 56, Zamoranos.

Córdoba, don Sebastián Almirón Jurado, 24, Alcántara, 2.

Córdoba, don Rafael Navas Delgado, 53, Torres Cabrera.

(Continuará)

## Parque de Intendencia de Sevilla

Núm. 554

Debiendo adquirir este Parque por gestión directa los artículos que a continuación se expresan, para las atenciones del servicio en el Depósito de Intendencia de Córdoba se hace saber por medio del presente, que se admitirán, acompañadas de muestras, las ofertas que se presenten en el acto de la licitación, por los interesados o sus representantes.

Dicho acto se celebrará el día veintidos del actual, a las doce horas, en el lugar que ocupa este establecimiento, sito en calle Fray Alonso número seis, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y serán extendidas en papel de la clase octava, conforme al modelo que se inserta al pie.

Los artículos objeto de este concurso son:

- Leña rajada, cien quintales.
- Cok, cien quintales.
- Aceite lubricante, cien kilos.
- Algodón borra, veinte kilos.

El adjudicatario tendrá la obligación de entregar los artículos en el citado Depósito, los cuales serán reconocidos por la Junta técnica del

mismo, que determinará sobre su admisión o devolución en el caso de no reunir las condiciones exigidas.

También constituirá fianza del diez por ciento del importe de su oferta, que le será devuelta a la terminación de su compromiso, siendo de su cuenta los gastos de anuncio, el pago del uno treinta por ciento y todos los que se originen por cuenta del mismo.

Sevilla seis de Febrero de mil novecientos treinta.—El Director, Alberto Serra.

### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... domiciliado en ..... con residencia en ..... provincia de ..... calle ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha ..... para la adquisición de artículos con destino al ..... y del pliego de condiciones que en aquel se alude, se comprometo y obliga a facilitar ..... quintales métricos, litros o kilos de ..... a ..... pesetas todo en (letra) acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de clase ..... número ..... expedida en ..... recibo de la contribución industrial y muestras.

(fecha y firma).

## Ayuntamientos

### LA VICTORIA

Núm. 521

Don Andrés Zafra Blé, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Veterinario titular de esta localidad dotada con el haber anual de setecientos cincuenta pesetas, y acordado por la Comisión municipal permanente la apertura del oportuno concurso para su provisión se anuncia al público por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dentro de cuyo plazo

los aspirantes que deseen tomar parte en el mismo, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento,

La Victoria a 1.º de Febrero de 1930.—Andrés Zafra.

ADAMUZ

Núm. 524

Don José Luque González, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminadas las listas nominales sobre rectificación del padrón general de habitantes de esta población y su término, correspondiente al próximo pasado año de 1929, conforme a lo prevenido en el Estatuto y Reglamento sobre población y términos municipales, quedando expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a partir de la fecha de este edicto, y horas de diez a doce de su mañana, a fin de que las personas incluidas en dicho padrón de 1924, en vigencia, o aquellas otras a quienes afecten las alteraciones introducidas en los apéndices al mismo, puedan examinarlo y hacer ante la Comisión municipal permanente de mi presidencia, las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Adamuz a 31 de Enero de 1930. José Luque.

MONTEMAYOR

Núm. 525

Don Juan Díaz Nadales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, acordó conforme al apartado E del artículo 523 del Estatuto municipal prorrogar la vigencia del repartimiento general de utilidades por el presente año de 1930.

Lo se anuncia por el presente para general conocimiento.

Montemayor 3 de Febrero de 1930. Juan Díaz.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 541

Don Manuel Gómez Nieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa:

Hago saber: Que habiéndose ordenado en esta Alcaldía las hojas de aprecio redactadas por el perito de Estado en el expediente de expropiación forzosa que en este término municipal motiva la construcción de la carretera de Posadas a esta villa para que dichas hojas sean entregadas a los interesados y residentes fuera de este término don Alfonso Ipez Muñoz, y herederos de don Francisco García Revuelto, y no tenidos administradores, apoderados o

## Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

representantes, debidamente autorizados, les requiere por el presente para que los designen dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, bien entendido que si transcurrido dicho plazo no lo hubiesen hecho, se considerará válida notificación que se dirija al Síndico de este Ayuntamiento.

Villaviciosa de Córdoba 4 de Febrero de 1930.—Manuel Gómez.

## BELALCAZAR

Núm. 533

Don Emilio Castro Robledo, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose acordado por este Ayuntamiento pleno, la población de una plaza de Médico Toqueador, de la Beneficencia municipal, y si mismo que dicha plaza sea promovida por concurso, se hace público en el fin de que los señores que deseen solicitarla puedan hacerlo del mejor modo, por medio de instancia dirigida a esta autoridad en el plazo de treinta días a contar desde esta fecha, debiendo acompañar a la instancia los siguientes documentos: Partida de nacimiento, certificación de conducta, expedida por el señor Alcalde de la localidad donde el solicitante esté vecindado, certificación de reales, certificación de haber realizado las prácticas exigidas para el desempeño de este cargo, conforme a disposiciones vigentes, título original o testimoniado de ser el solicitante licenciado o Doctor en Medicina Cirugía y cuantos documentos tenidos por conveniente que puedan ser de utilidad para el desempeño de la mencionada plaza.

El sueldo asignado para este cargo es de dos mil pesetas anuales.

Belalcázar 30 de Enero de 1930.—Emilio Castro.

## HORNACHUELOS

Núm. 543

Don José Ruiz Cárdenas, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que practicada la recense de población del padrón de habitantes de este pueblo y su término con arreglo a las disposiciones vigentes reguladas de este servicio, queda expuesto al público por plazo de quince días para oír reclamaciones que contra dicha operación puedan presentarse.

Hornachuelos 3 de Febrero de 1930.—José Ruiz.

## MONTILLA

Núm. 112

Esta provisional de electores formada por la Comisión permanente del Excelentísimo Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 8 de Febrero de 1877 que aprueba la Corporación municipal

y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes que con aquellos tienen derecho a emitir sus sufragios para compromisarios en las elecciones de senadores que hayan de efectuarse durante la anualidad de 1930.

## SEÑORES CONCEJALES

Don José Ortiz Sanchez.  
Don Francisco Pérez Vázquez.  
Don Antonio Tejada Lucena.  
Don José Carbonero Rico.  
Don Mariano Amo Repiso.  
Don Rafael Carbonero Salas.  
Don Eduardo Ramírez Navarro.  
Don Francisco Ramírez Espejo.  
Don Francisco Toro Márquez.  
Don Miguel Palomino Luque.  
Don José Luis Portero Panadero.  
Don Antonio Giménez Gómez.  
Don Angel Ortega Espejo.  
Don Cristóbal Gómez Ramírez.  
Don Enrique Cruz Méndez.  
Don Francisco Leal Cantillo.  
Don Luis Ortiz Casado.  
Don Antonio López Bujalance.  
Don Diego Portero Pequeño.  
Don Rafael Ortiz Casado.  
Don Manuel Palma de la Rosa.

## MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Francisco de Alvear y Gómez de la Cortina, pesetas 11.618'04.  
Don José Cobos Ruiz, 4.338'08.  
Don José F. Ruiz Raigón, 3.053'32.  
Don Agustín Jiménez Castellano, 2.378'20.  
Don Isidoro Raigón Soto, 2.231'81.  
Don Juan Baena Hierro, 2.069'53.  
Don Miguel Velasco Chacón, pesetas 2.049'66.  
Don Miguel Navarro Salas, pesetas 1.949'72.  
Don José Cuesta Sánchez, 1.845'44.  
Don Manuel Giménez León, pesetas 1.559'84.  
Don Francisco Ruz Ruz, 1.479'21.  
Don Rafael Luque Salas, 1.448'62.  
Don Adolfo Virgili Quintanilla, pesetas 1.278'53.  
Don Manuel Ferrandiz del Alamo, 1.262'00.  
Don Manuel Ortiz Ruiz, 1.243'64.  
Don José Frijols Giner, 1.228'00.  
Don Francisco Rioboó Susbielas, 1.157'28.  
Don Angel Gómez Góngora, pesetas 1.085'06.  
Don Francisco Bellido Repiso, pesetas 1.014'77.  
Don Rafael Rioboó Milla, 1.001'25.  
Don José Márquez Panadero, pesetas 941'49.  
Don Rafael Portero Panadero, pesetas 893'70.  
Don Antonio Arce Soto, 881'64.  
Don Francisco L. Pino Urbano, pesetas 876'09.  
Don José Rubio Flores, 864'10.  
Don Antonio Laguna Ruz, 822'37.  
Don Angel Sisternes Moreno, pesetas 814'62.  
Don A. Matias García Carmona, 795'70.  
Don Ramón Navarro Rodríguez, 801'46.  
Don Manuel Navarro Salas, pesetas 792'16.  
Don Miguel Alda Naranjo, 781'99.  
Don Manuel Marquez Salido, pesetas 769'09.

Don Rafael Villaplana Gutiérrez, 760'00.

Don Rafael Ortiz Morán, 760'00.  
Don Manuel Aguilar Espejo, pesetas 752'82.

Don Antonio Rey Toro, 749'13.  
Don Luis Morejón Castro, 748'25.  
Don Juan B. Pérez Vázquez, 744'30.  
Don Francisco Espejo Sánchez, pesetas 733'90.  
Don Antonio Sánchez Mauresint, 731'79.

Don Francisco P. Márquez Varo, 727'07.

Don Jaime Climent Mayor, 676'74.  
Don Rafael Pérez Bellido, 676'00.  
Don Luis Rasero Portero, 676'00.  
Don Carlos Moyano Cruz, 661'57.  
Don Agustín Garrido Aguilar, pesetas 607'46.

Don Fernando Gálvez Algarrada, 596'00.

Don Ildefonso Braçho García, pesetas 596'00.

Don Antonio Molina Luque, 591'14.  
Don Tomás García Marquez, pesetas 589'24.

Don José Salas Sidro, 587'38.  
Don José Sánchez Repiso, 587'04.

Don Manuel Espejo Casado, pesetas 582'61.

Don Antonio Panadero Conde, pesetas 561'39.

Don Luis Cabello-Alba Martínez, 553'96.

Don Ramón Márquez Varo, 551'84.  
Don Antonio Martínez Márquez, 467'47.

Don Antonio Trapero Aguilar, pesetas 963'71.

Don Rafael Navarro Panadero, pesetas 458'19.

Don Emilio Leiva Repiso, 443'40.  
Don Felix Ponferrada Aguilera, 441'89.

Don Miguel Leiva Repiso, 409'57.

Don Francisco Espejo Luque, pesetas 693'95.

Don Rodrigo García Navarro, pesetas 374'15.

Don Antonio Luque Romero Repiso, 372'00.

Don José Leal Cantillo, 372'00.

Don Francisco García Delgado, 372'00.

Don Francisco Cabello Hidalgo, 372'00.

Don José Pino Aguilar, 372'00.  
Don Antonio Jaén Alcaide, 364'00.

Don Francisco Montero Secade, 364'00.

Don Miguel Baena Morón, 354'18.  
Don Joaquín García Delgado, pesetas 354'00.

Don Felix Asensio Navarrete, pesetas 352'00.

Don José Rodríguez Gómez, 335'89.  
Don Gregorio Arnesto Hidalgo, pesetas 312'00.

Don Antonio Sánchez Carretero, 281'08.

Don Enrique Laguna Ruz, 279'03.  
Don José Jurado Giménez, 274'69.

Don Rafael Rivas Jurado, 268'00.  
Don Manuel Repiso Arroyo, 264'69.

Don José Arroyo Delgado, 239'19.  
Don Rafael Mesa Márquez, 232'00.

Don Victoriano Navarro Rodríguez, 204'00.

Montilla 3 de Enero de 1930.—El Alcalde, José Ortiz Sánchez.

## IZNAJAR

Núm. 135

Lista de los mayores contribuyentes que en número cuádruplo de los individuos de que consta este Ayuntamiento tienen derecho a elegir compromisarios en las elecciones de senadores, según preceptúa el artículo 26 de la Ley de 8 de Febrero de 1887.

## SEÑORES CONCEJALES

Don José Ferreira Ortega.  
Don Manuel Ferreira Muñoz.  
Don Francisco Ramirez Gámiz.  
Don Manuel Marín Gijón.  
Don Antonio Molina León.  
Don Francisco Martos Mazuelas.  
Don Narciso Delgado Pavón.  
Don Cristóbal Jiménez Doncel.  
Don Ramón Ortiz Gutierrez.  
Don José Ruiz y Ruiz.  
Don Salvador Quintana Castillo.  
Don Antonio Jaimes Quintana.

## MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Juan Megías Bermúdez, pesetas 3.310'44.  
Don Francisco Palomino Vivas, pesetas 1.630'12.  
Don Ramón Roldán Burgos, pesetas 1.582'70.  
Don Pedro Núñez Páez, 1.253'54.  
Don Enrique Quintana Castillo, pesetas 1.155'70.  
Don Juan Quintana Castillo, 887'96.  
Don José López Matas, 850'52.  
Don Francisco Delgado Rey, 823'23.  
Don Victoriano Ortiz Caballero, 721'43.  
Don Francisco Quintana López, 434'73.  
Don Manuel Cano Herrero, 408'78.  
Don José Ramírez Matas, 378'75.  
Don Galo Aguilera Lara, 367'78.  
Don Rafael Reyes Rodríguez, pesetas 361'10.  
Don Diego Rey Pacheco, 350'08.  
Don Francisco Prados Herrero, pesetas 329'42.  
Don José López Matas, 265'52.  
Don Juan Ferreira Ortega, 263'08.  
Don Juan A. Molina Morales, pesetas 262'08.  
Don Martín Burgueño López, pesetas 252'50.  
Don Cristóbal Gutiérrez Rosales, 251'16.  
Don Juan Lobato Guillén, 248'98.  
Don Antonio Matas Luque, 237'75.  
Don Diego Ordóñez Campillos, pesetas 235'45.  
Don Agustín Pacheco Hinojosa, 266'76.  
Don Pedro Campillos Sampedro, 214'17.  
Don Francisco Herrero Caballero, 201'27.  
Don Manuel Carrillo Moreno, pesetas 188'60.  
Don Joaquín Ferreira Ortega, pesetas 185'64.  
Don Juan Caballero Rosales, pesetas 185'64.  
Don Diego Jiménez Caballero, pesetas 185'64.  
Don Antonio Villalba López, 185'64.  
Don Lázaro Molina Onieva, 184'29.  
Don Francisco Pavón Muñoz, pesetas 174'72.  
Don Luis Sánchez Marín, 174'72.

Don Zacarías Ruiz Roldán, 165'96.  
 Don Julián Morales Tejero, 158'10.  
 Don Antonio J. Delgado Cobo, pesetas 135'28.  
 Don Francisco Campillos Ortega, 126'67.  
 Don Antonio Matas Ruiz, 124'04.  
 Don Manuel Espinar Pedroza, pesetas 121'17.  
 Don Rafael Garrido Castillo, 106'10.  
 Don Francisco Cordón Reina, pesetas 103'48.  
 Don Francisco Román Roldán pesetas 92'82.  
 Don Antonio Ruiz y Ruiz, 88'80.  
 Don Zacarías Matas López, 88'80.  
 Don Antonio Ruiz y Ruiz, 79'50.  
 Don Manuel Ruiz Cobo, 79'20.  
 Iznájar 1.º de Enero de 1930.—El Alcalde, Manuel Ferreira.—El Secretario, Cristóbal Gutiérrez.

## VILLARALTO

Núm 153

Lista de señores concejales y cuádruplo número de contribuyentes que en el año 1930 tienen derecho electoral de compromisarios para senadores.

## SEÑORES CONCEJALES

Don Manuel Ruiz Muñoz.  
 Vacante.  
 Don Isidoro Fernández Rubio.  
 Don Crescencio Muñoz Gómez.  
 Don Francisco Toledano Gómez.  
 Don Pedro Peralvo Sánchez.  
 Don Francisco López Toril.  
 Don Manuel Gómez Caballero.  
 Don Ricardo Delgado Ruz.  
 Don Agapito Fernández Fernández.

## MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Carlos Vallejo Terroba, pesetas 817'11.  
 Don Francisco Delgado López, 529'08.  
 Don Julián Calvo Manzano, 451'81.  
 Don Benjamin León Gómez, 430'42.  
 Don Miguel González Orellana, 242'12.  
 Don Antonio Pérez Fernández, 215'20.  
 Don Teodoro Ruiz Toril, 196'59.  
 Don Rafael Peña Medina, 169'00.  
 Don Julian Fernández Gómez, 153'95.  
 Don Marcelino Fernández Gómez, 153'41.  
 Don Hipolito Madueño Torres, 133'77.  
 Don Juan Gómez Peralvo, 132'35.  
 Don Matías Gómez García, 127'56.  
 Don Manuel Gómez Gómez, 123'86.  
 Don Juan Valverde Torres, 117'85.  
 Don Antonio Godoy Sánchez, pesetas 117'68.  
 Don José Valero Carbonero, pesetas 117'54.  
 Don Domingo Fernández Gómez, 117'27.  
 Don Basilio Peralvo Gómez, 115'70.  
 Don Manuel Gómez Ruiz, 112'73.  
 Don Isidoro Muñoz Romero, pesetas 112'73.  
 Don Teodosio Peralvo Muñoz, 107'41.  
 Don Manuel Sánchez Sánchez, 106'62.

Don Sancho Sánchez Sánchez, 106'20.  
 Don Miguel Gómez Muñoz, 102'70.  
 Don Alfonso Torrico Rubio, 101'07.  
 Don José Antonio Fernández Muñoz, 96'55.  
 Don Ambrosio Muñoz Moraño, pesetas 96'22.  
 Don José Fernández Gómez, 71'14.  
 Don Manuel Gómez Muñoz, 70'40.  
 Don Manuel López Gómez, 68'12.  
 Don Rafael Lira Montenegro, 67'50.  
 Don Gregorio Sánchez Peralvo, 66'90.  
 Don Saturnino García Luna, 64'64.  
 Don Manuel Madueño López, 64'30.  
 Don Manuel Moraño Peralvo, 62'44.  
 Don José Fernández Muñoz, 60'98.  
 Don Patricio Sánchez Sánchez, 60'20.  
 Don Vicente Crespo Muñoz, 59'67.  
 Don Antonio Sánchez Sánchez, 58'63.  
 Villaralto 1.º Enero 1930.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

## JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 572

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros, se anuncia la primera subasta de las participaciones indivisas de casa que más adelante se expresarán, según está acordado en los autos mayor cuantía a instancia del Procurador don Federico García Varo en nombre del Banco Hispano Americano contra don Manuel de Miguel Sanz.

Dos participaciones indivisas una de ochocientas setenta y cinco pesetas y otra de dos mil trescientas cincuenta en el total valor de cinco mil doscientas ochenta y siete cincuenta asignada a la casa horno de pan cocer, marcada con el número trece moderno de la calle Jesús Nazareno, de esta ciudad, forma ángulo con la calleja Barrera de la misma calle y con la calle Arroyo del Buen Suceso y linda por su derecha saliendo con la casa número once de la dicha calleja Barrera, propia de don León Crespo por su izquierda con casa número diez de la calle del Buen Suceso, perteneciente a don Francisco Madueño y por su espalda con esta última casa y número diez. Se halla formada sobre una superficie de cuatrocientos ochenta y dos metros y trece decímetros cuadrados, equivalentes a quinientas noventa varas. Inscrita a los folios treinta y treinta y cuatro vueltos del libro doscientos noventa y uno de Córdoba, finca número mil doscientas sesenta y cuatro inscripción diez y once.

Para la subasta de expresadas participaciones se ha señalado el día siete de Marzo próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Góngora, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta, el del avalúo, o sean pesetas diez y siete mil doscientas veintitres pesetas, veinte y un céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que a falta de títulos de propiedad quedará de manifiesto para que pueda ser examinado por los licitadores el certificado del Registro de la propiedad, y

Cuarta. Que sobre las participaciones en la propiedad de dicha finca aparece constituida una hipoteca en favor de don Manuel Rodríguez Manso por quince mil pesetas de principal y tres mil para costas y gastos; y con un censo de mil seiscientos sesenta y seis reales y veinte y tres mavedis y por sus réditos veinte y cinco reales a favor del Hospital de Santa María de los Huérfanos, vulgo de los Ríos.

Dado en Córdoba a seis de Febrero de mil novecientos treinta.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

—:—

Núm. 564

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de los efectos que al final se reseñan que el día 23 de Enero pasado, fueron sustraídos a don Francisco García Moreno, vecino de Obejo, del establecimiento calle Cerrillo, de dicha villa; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y los efectos, de ser encontrados los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 3 de Febrero de 1930.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., Leopoldo Romero.

R e s e ñ a

Quinientas noventa pesetas, en monedas de a cinco; y diez pesetas, en monedas de a una; diez pesetas en calderilla; dos pellizas azul marino, cuello de astracán; una cartera para caballero, de piel color canela oscura, cuarenta cajetillas de cigarros de cincuenta centimos; seis de a peseta; cien gramos de azafrán, en una lata; varios trozos de pana lisa, marca España; unas tijeras curvas, para niña; una pistola marca Browning-Star, calibre 6'35 número 94.218 de fábrica; dos bufandas; dos restos de franela y otras tijeras.

POZOBLANCO

Núm. 471

Don Juan Herrero Caballero, Juez

municipal letrado de esta ciudad en funciones del de instrucción hallarse en Comisión especial propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se cumplimenta la certificación ejecutoria recaída en la casa número 76 de 1929 por incendio contra Antonio Villanueva Ranchal; en la cual se saca a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinte y cinco por ciento la finca urbana que se describirá, y que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte y uno de Febrero próximo las once.

Casa en calle Rey de Alcaraz señalada con el número tres que linda por la derecha entrando con casa de Alfonso Fernández Rodríguez; por su izquierda con Manuel Puente por su espalda con el mismo Fernández Rodríguez; teniendo una extensión superficial de veinte y cinco metros cuadrados; y un valor de cien pesetas.

## ADVERTENCIAS

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; y que no existan títulos inscritos de la finca siendo cuenta del comprador el suplirle.

Dado en Pozoblanco a 24 de Enero de 1930.—Juan Herrero.—El Secretario P. H. Enrique Mashuelo.

CAZALLA

Núm. 496

Don Teófilo Escribano y Quintana Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza para que dentro de término de diez días siguientes al que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y Boletín Oficial de esta provincia se presente ante este Juzgado el procesado del delito de hurto Antonio Camilo Contreras, (A) Retaco, de 61 años de edad, hijo de José y Antonia, tero, natural y vecino de Lucena (Córdoba), en la calle Juan López, número 5, de profesión jornalero, cuyo aparcadero se ignora para que comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión o ante la Audiencia de villa. eu sumario que instruyo con número 56 del año 1929, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los derechos perjuicios a que haya lugar con arreglo a Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y a las de la policía judicial para que procedan a la busca y captura del procesado procesado y en el caso de ser habido sea conducida a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Cazalla a 31 de Enero de 1930.—Teófilo Escribano.—El Secretario, E. Miguez.

Imprenta de la Casa de Secretaría